

ACUERDO N.º 09 BIS DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO N.º 9 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

26 de junio de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Anejo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

por el Ayuntamiento de Alcobendas, D.ª Rocío García Alcántara, en calidad de alcaldesa, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

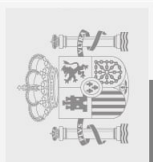
MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».



3. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 9 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
4. Que de conformidad con el acuerdo cuarto del citado acuerdo, el 12 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el Convenio de 22 de junio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S. A., en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, y se definen las obligaciones de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S. A., como entidad colaboradora, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.
5. Que el 2 de agosto de 2023 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro del Programa 1, de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas.
6. Que el 27 de octubre de 2023 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden de 19 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en treinta y un días hábiles, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2023.
7. Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el ERRP de Alcobendas "Distrito Centro. Fase I", no se ha recibido ninguna solicitud de ayuda para el mismo, por lo que todo el crédito de ayuda pública total, comprometido para dicho entorno en el ACB, Convenio y Convocatoria, no va a trasladarse en reconocimiento de obligaciones.
8. Que la Comunidad de Madrid ha remitido un escrito al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, firmado por la directora general de Vivienda y Rehabilitación con fecha 20 de junio de 2024, que se adjunta como anexo, en el que se solicita proceder al barrado de la totalidad de ayuda pública comprendida en el Acuerdo de Comisión Bilateral (ACB) n.º 9 del entorno de Alcobendas "Distrito Centro. Fase I" y del cual derivan el convenio y convocatoria expuestos anteriormente. Dicho crédito será distribuido seguidamente en segundas fases de otros entornos cuya asignación financiera de la primera fase no es capaz de cubrir la totalidad de las necesidades de ayuda pública en base a las solicitudes de ayuda presentadas en sus respectivas convocatorias.

Finalizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes:



ACUERDAN

Primero. Vigencia del Acuerdo n.º 9 de la Comisión Bilateral.

Se deja sin efecto el Acuerdo n.º 9 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, al no haberse presentado ninguna solicitud a la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda en el RRP objeto del citado acuerdo, aprobada por la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido, ampliado por la Orden de 19 de octubre de 2023 de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no implicará la modificación de la numeración ni de la cuantía de la ayuda de los restantes acuerdos ya firmados en el ámbito del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con la Comunidad de Madrid.

Segundo. Aplicación del remanente.

El remanente resultante de dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión Bilateral n.º 9, que asciende a la cuantía de 563.190,00 euros, correspondiente a los fondos de la anualidad 2021, seguirá manteniendo el destino específico para el que fue transferido y se aplicará a las actuaciones objeto del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio incluidas en los acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento que se suscriban con posterioridad al presente acuerdo.

Tercero. Anexos.

- Anexo I. Solicitud de la directora general de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 20 de junio de 2024.
- Anexo II. Acuerdo n.º 9 de la Comisión Bilateral.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE ALCOBENDAS

D. ª ROCÍO GARCÍA ALCÁNTARA



FIRMADO



Dirección General de Vivienda y Suelo

Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Pº de la Castellana, 67

28071 MADRID

Estimado Director General de Vivienda y suelo,

El 28 de noviembre de 2022, se firmó el acuerdo de comisión bilateral (ACB) nº 9, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

El miércoles 12 de julio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el CONVENIO de 22 de junio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S. A., en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas, y se definen las obligaciones de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S. A., como entidad colaboradora, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

El miércoles 2 de agosto de 2023, se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1, de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas.

El viernes 27 de octubre de 2023, se publicó en el BOCM el extracto de la Orden de 19 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
 FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
 Total folios: 17 (4 de 17) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]
 Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:



Infraestructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1 (de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation-EU, en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas.

Dicho plazo se amplió en treinta y un días hábiles, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2023, como plazo máximo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 13 de la Orden 2003/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro del Programa 1 (de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation-EU en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I".

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el ERRP de Alcobendas "Distrito Centro. Fase I", **no se ha recibido ninguna solicitud de ayuda** para el mismo, por lo que todo el crédito de ayuda pública total, comprometido para dicho entorno en el ACB, Convenio y Convocatoria, no va a trasladarse en reconocimiento de obligaciones. Dicho crédito es el siguiente:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.054.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	31.030,00 €
	Retirada de amianto	80.000,00 €
Regeneración urbana		317.760,00 €
Oficina de Rehabilitación		80.000,00 €
TOTAL		2.563.190,00 €

En base a lo anteriormente expuesto, se **SOLICITA** al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana **proceder al barrado de la totalidad de ayuda pública comprendida en el Acuerdo de Comisión Bilateral (ACB) nº 9** del entorno de Alcobendas "Distrito Centro. Fase I" y del cual derivan el convenio y convocatoria expuestos anteriormente. Este crédito barrado será distribuido seguidamente en segundas fases de otros entornos cuya asignación financiera de la primera fase no es capaz de cubrir la totalidad de las necesidades de ayuda pública en base a las solicitudes de ayuda presentadas en sus respectivas convocatorias. Todo ello con la finalidad de incrementar la ejecución del programa 1 y alcanzar los hitos y objetivos marcados para la ejecución del R.D. 853/2021 y los compromisos adquiridos por la Comunidad de Madrid.



En espera de que la presente surta los efectos oportunos, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a fecha de firma

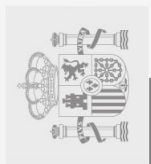
La Directora General de Vivienda y Rehabilitación

María José Piccio-Marchetti Prado



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (6 de 17) - Código Seguro de Verificación: [redacted] erificable en <https://sede.mitma.gob.es>





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ACUERDO N.º 9 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

28 de noviembre de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

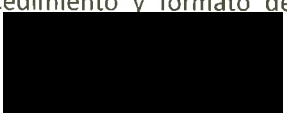
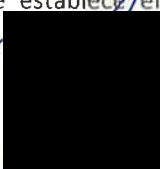
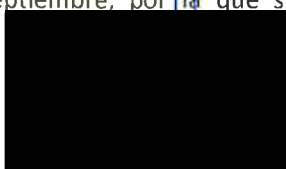
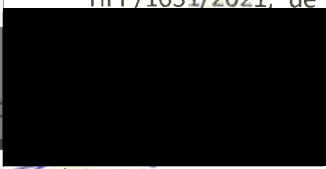
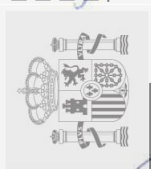
Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Alcobendas, D. Aitor Retolaza Izpizua, en calidad de alcalde, en virtud del acuerdo de Pleno celebrado el siete de octubre de 2021 por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total fotos: 17 (7 de 17) - Código Seguro de Verificación: [redacted] verificable en https://sede.mtma.gob.es



PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID



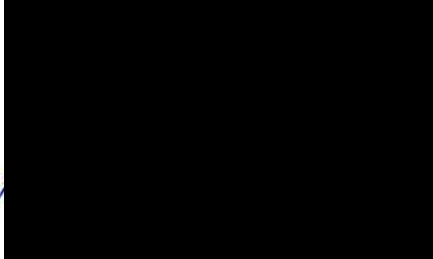
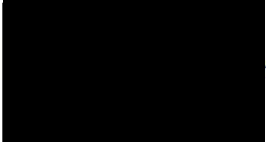
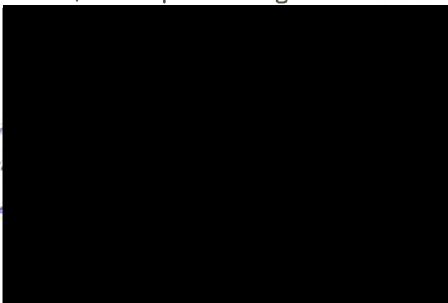
información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

- 3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Distrito Centro. Fase I", situados en el término municipal de Alcobendas, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
- 4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones de los ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

- 5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
- 6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión del ERRP.
- 7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
- 8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:



FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (8 de 17) - Código Seguro de Verificación: [redacted] verificable en https://sede.mitma.gob.es





Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Distrito Centro" es un área continua, que cuenta en total con 6.677 viviendas, 497 edificios y 102,76 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Alcobendas como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 200 viviendas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 7.113.886,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una **primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 100 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 1,20 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.556.943,00 € (incluido IVA) y una inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" de 3.449.943,00 €, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 80.000,00 € para la retirada de amianto)	2.648.000,00 €
Regeneración urbana	721.943,00 €
Oficina de Rehabilitación	80.000,00 €
TOTAL	3.449.943,00 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se prevé alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60%.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 2.563.190,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (9 de 17) - Código Seguro de Verificación: [redacted] verificable en https://sede.mitma.gob.es



Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.054.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	31.030,00 €
	Retirada de amianto	80.000,00 €
Regeneración urbana		317.760,00 €
Oficina de Rehabilitación		80.000,00 €
TOTAL		2.563.190,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “Distrito Centro. Fase I” de Alcobendas, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a financiar la cantidad de 404.183,00 €, a lo largo de la anualidad 2022.
- Los particulares aportarán la cantidad de 589.570,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de “Distrito Centro. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Alcobendas designará como entidad gestora de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.


Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.


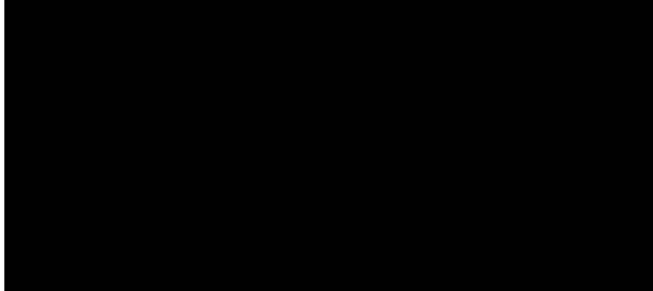

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
 FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA, A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO, A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
 Total fotos: 17 (10 de 17) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]
 Verificable en https://sede.mitma.gob.es



PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.

c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de

Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI-PRADO - DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (11 de 17) - Código Seguro de Verificación:



Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Distrito Centro. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO



D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN



Dña MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DE ALCOBENDAS



D. AIOR BETOLAZA IZPIZUA

En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA



Dña PALOMA MARTÍN MARTÍN

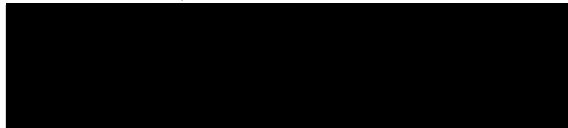
EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA



D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Dña RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (12 de 17) - Código Seguro de Verificación: [Redacted]
Verificable en https://sede.mitma.gob.es



2. CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica local correspondiente.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 1: Sí

Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 2: Sí

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 3: Sí

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 4: Sí

Se aporta memoria-programs incluyendo:

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 5: Sí

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 6: Sí. Comment: Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 30/06/2026

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 7: Sí. Comment: Aportación privada en los edificios y pública por parte del Ayuntamiento en la urbanización

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 8: Sí

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 9: Sí

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 10: No procede

Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 11: Sí

OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 12: Sí

ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).

ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).

p,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 13: X

Indique, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

Temperaturas climáticas D y E: ≥ 35%.

Temperatura climática C: ≥ 25%.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 14: No aplica

Indicación de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 15: No aplica

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 16: No aplica

Carácter de las actuaciones:

Actuación para la fachada.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 17: Sí

Actuación para la cubierta.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 18: Sí

Actuación de ventanas y vidrios exteriores.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 19: Sí

Actuación de sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 20: Sí

Actuación de sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 21: Sí

Actuación de instalación de sistemas de generación de energía renovable.

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 22: Sí

Actuación de otras:

Table with columns: Respuesta, Comentarios. Row 23: Sí

DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

Financiación de la actuación: (transmisión de la deuda al IVA en las actuaciones propuestas)

Aportación solicitada al MITMA/NextG.:

ES OPCIÓN SELECCIONADA SE COMPLETA DE FORMA AUTOMÁTICA cuando se rellene el apartado inferior, 'Cuanto máxima de ayuda solicitada'.

Aportación fondos autonómicos:

Aportación fondos municipales:

Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:

Aportación de otras ayudas de fondos europeos:

Aportación destinatarios últimos (propietarios):

Table with columns: 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, Importe total, Comentarios. Includes rows for 'Aportación solicitada al MITMA/NextG.', 'Aportación fondos autonómicos', 'Aportación fondos municipales', 'Aportación de otras ayudas de ámbito nacional', 'Aportación de otras ayudas de fondos europeos', 'Aportación destinatarios últimos (propietarios)', and 'Presupuesto total'.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (14 de texto)





Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERFP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).		
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	SÍ	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		107.000,00 €
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.		
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (IVA incluido).		
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:		3.449.943,00 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.		
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.568.000,00 €
	Retirada de amianto:	80.000,00 €
Regeneración urbana:		721.943,00 €
Oficina de rehabilitación:		80.000,00 €
	SUMA TOTAL	3.449.943,00 €

Importe máximo de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.054.400,00 €
	Retirada de amianto:	80.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	31.030,00 € 5% del total de viviendas
Regeneración urbana:		317.760,00 €
Oficina de rehabilitación:		80.000,00 € El coste previsto se destinará a sufragar los costes de estructura para el desarrollo de la actuación con el equipo existente.
	SUMA TOTAL	2.563.190,00 €

IMPULSION DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Plenitud de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Comunicación y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
 FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
 Total folios: 17 (15 de 17) - Código Seguro de Verificación: [Redacted]





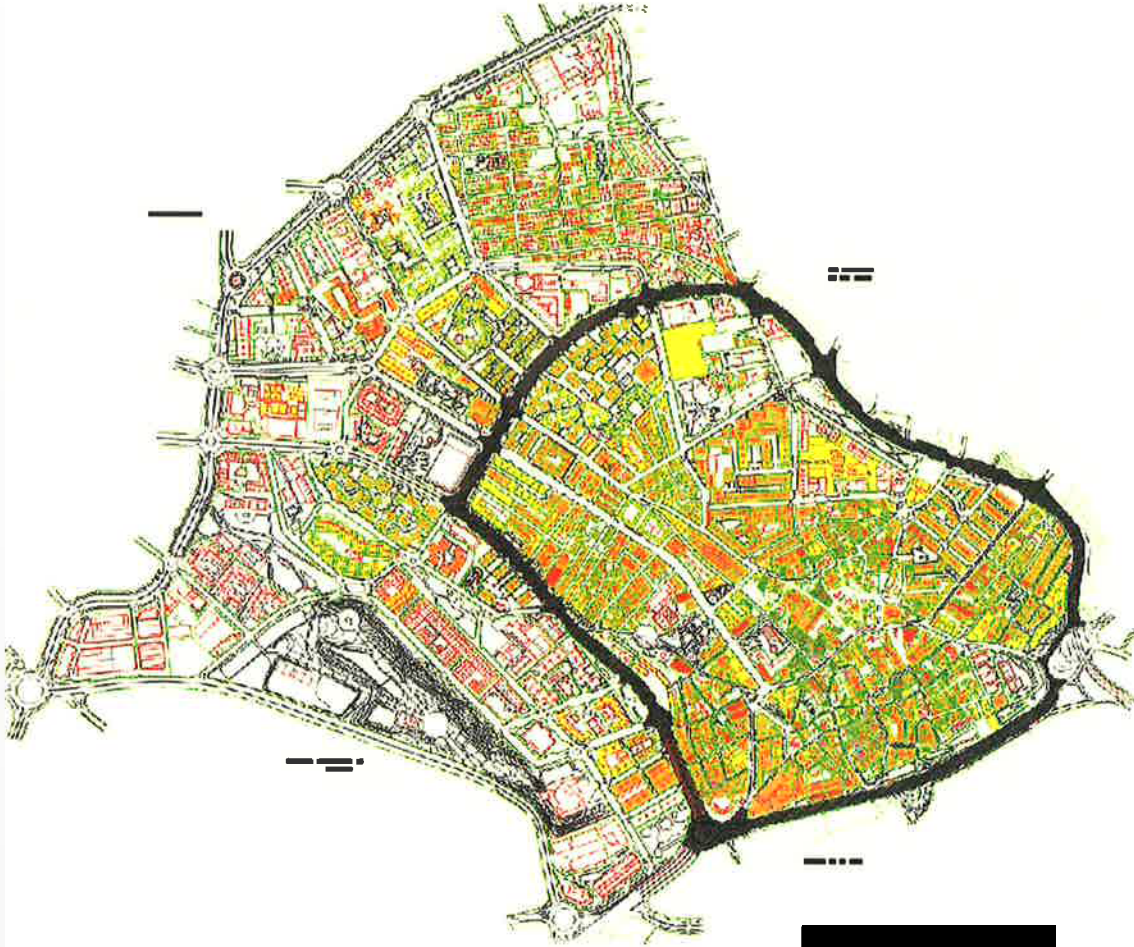
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



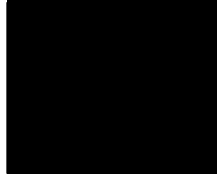
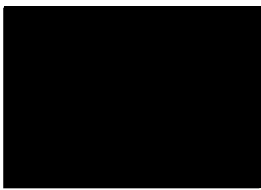
Financiado por la Unión Europea



DELIMITACIÓN ERRP "DISTRITO CENTRO. FASE I". ALCOBENDAS. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Alcobendas.



FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 28/06/2024 01:34 PM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 28/06/2024 11:15 AM
FIRMADO por : ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA. A fecha: 27/06/2024 03:45 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 28/06/2024 01:52 PM
Total folios: 17 (16 de 17) - Código Seguro de Verificación: [Redacted]

Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



